

CERTIFICADO N° 240

CERTIFICO: Que, en el Registro de Valores de esta Comisión, se ha registrado lo siguiente:

- SOCIEDAD EMISORA : **BLUMAR S.A.**
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 415 FECHA: 13.07.1992
- DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.
- INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : **N° 948 FECHA: 22.05.2019**
- MONTO MÁXIMO LÍNEA DE BONOS : **U.F. 3.000.000** Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea, sea que cada colocación esté expresada en Pesos, Unidades de Fomento o Dólares.
- No obstante lo anterior, en ningún momento el valor nominal de los bonos emitidos con cargo a la Línea y que estuvieren vigentes podrá exceder el monto máximo de U.F. 3.000.000 considerando tanto los bonos vigentes y emitidos con cargo a esta Línea como aquellos vigentes y emitidos con cargo a la Línea de bonos a 30 años, que consta en escritura pública otorgada con fecha 20 de marzo de 2019, repertorio N°8.051-2019, y sus modificaciones.
- PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA : 10 años, contados desde la fecha del Certificado de inscripción de la Línea.
- GARANTÍAS : No contempla.
- AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA : Salvo que se indique lo contrario en cada Escritura Complementaria, el Emisor podrá rescatar anticipadamente de forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la presente Línea de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, numeral Catorce/, del Contrato de



Emisión de la Línea de Bonos.

RÉGIMEN TRIBUTARIO : Salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Escrituras Complementarias, las colocaciones que se efectúen con cargo a esta Línea se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104 y a su vez a lo dispuesto en el N° 8 del artículo 74, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

NOTARÍA : Félix Jara Cadot.
FECHA : 20.03.2019 y 03.05.2019
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 22 de mayo de 2019.

**GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

ARG / NNA

